

**Informe**  
**Proceso de elección de consejeros/as**  
**Consejo de la Sociedad Civil**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**

En el marco de la ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, uno de los mecanismos establecidos, es el **“Consejo de la Sociedad Civil”**.

La Norma General de Participación Ciudadana y el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como, el Instructivo Presidencial N° 007 de 6 de agosto de 2014, indica, entre otras cosas, que los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Relaciones Exteriores deberán ser elegidos por sufragio universal para el período 2014-2018.

La conducción del proceso de elecciones de consejeros/as será realizada por una Comisión Electoral, conformada por tres miembros (2 integrantes elegidos por sorteo en la III Sesión del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio realizada el 23 de marzo de 2015) y 1 integrante perteneciente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Esta comisión electoral publicará en el sitio web institucional del Ministerio, el cronograma del proceso de elecciones:

- Llamado a acreditación de las organizaciones y al mismo tiempo a la inscripción de candidatos, en el formulario dispuesto en el sitio web institucional. Las organizaciones podrán acreditarse y no presentar candidatos si así lo desean. (permanecerá abierta por 20 días hábiles)
- Confección del Padrón Electoral con las organizaciones habilitadas para participar en el proceso, previa revisión de la documentación. (5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de inscripción).
- Publicación del Padrón Electoral en el sitio web institucional con el nombre de los candidatos inscritos ordenados por categorías (2 días hábiles siguientes al término de la elaboración del padrón electoral).
- Votación: Se llevará a cabo en forma virtual, por medio de una plataforma que estará disponible en el sitio web institucional del Ministerio. Las organizaciones podrán acceder a la plataforma mediante un usuario y clave asignados. Cada organización tendrá derecho a un voto en su respectiva categoría de asociación.
- Escrutinio y proclamación:
  - Cerrada la votación, la comisión electoral comenzará el escrutinio de votos.
  - Resultarán elegidos los candidatos que obtengan las mayorías correspondientes dentro de su respectiva categoría.

- Concluido el escrutinio, la Comisión Electoral proclamará oficialmente los candidatos/as electos en cada una de las categorías de asociaciones. La información será publicada en el sitio web institucional. (5 días hábiles).

La Comisión Electoral consignará los resultados en un Acta, que será entregada a la Unidad de Participación Ciudadana, Dirección de Planificación Estratégica, del Ministerio. El Acta quedará archivada como documento público y será reducida a escritura pública ante Notario Público.

Finalmente, en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde la proclamación de los candidatos elegidos, se notificará a los Consejeros electos, vía telefónica y correo electrónico, el día, hora y lugar que será la realización de la Sesión del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde asumirán sus funciones los nuevos consejeros/as.